



---

**RETRACTACIÓN SOBRE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PROCESO. -  
RAD:08001310500920230034900.**

---

Desde carlos andres perez lalinde <oficinabogadosboston53@gmail.com>

Fecha Mar 2024-10-01 8:36 AM

Para Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

DOBLE ASESORIA COLPENSIONES 27082024.pdf; DOBLE ASESORIA PORVENIR 27082024.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de oficinabogadosboston53@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor:

**JUEZ NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

[lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.B.C.E.

Asunto: RETRACTACIÓN SOBRE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PROCESO.

**DTE: ANTONIO JAVIER PEÑALOZA NUÑEZ**

**DDO: PORVENIR S.A.- COLPENSIONES**

**RAD:08001310500920230034900.**

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ LALINDE**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No.72.002.262, expedida en Barranquilla- Atlántico, Abogado titulado, con tarjeta profesional No.133.194 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de procurador judicial del señor **ANTONIO JAVIER PEÑALOZA NUÑEZ**, me permito ante su digno despacho solicitar la retractación de la solicitud de terminación del proceso de la referencia toda vez que, de acuerdo a los cálculos y proyecciones pensionales emitidas. Por colpensiones es inferior a la proyectada por la Administradora de pensiones Porvenir sa, infiriéndose entonces que hay una afectación a las garantías mínimas instituidas en las botanas laborales en los Art: 10 y 13 del CST.

En este sentido, usted cómo garante de la ley y la constitución debe hacer prevalecer la justicia material conforme a lo establecido en el Art: 228 de nuestra carta constitucional.

Anexo cálculo actuarial expedido por Porvenir y colpensiones como medio inductivo.

Atentamente,

**CARLOS ANDRES PEREZ LALINDE,**

C.C.: No.72.002.262, expedida en Barranquilla- Atlántico,

T.P: No.133.194 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

BOGOTÁ, 27 de agosto de 2024      BZ2024\_17442795-2389767

Señor (a)  
ANTONIO JAVIER PEÑALOZA NUÑEZ  
CL 144 # 9 - 46 CS 4 BARRIOI CEDRITOS  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTA D.C

**Referencia:**                      Radicado No 2024\_17442795 del 27 de agosto de 2024

**Ciudadano:**                      ANTONIO JAVIER PEÑALOZA NUÑEZ

**Identificación:**                Cédula de ciudadanía-8719372

**Tipo de Trámite:**              DOBLE ASESORÍA ENTRE REGÍMENES

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1748 de 2014, 3 del Decreto 2071 de 2015 y la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las administradoras del Sistema General de Pensiones deben, como condición previa para que proceda el traslado entre regímenes, brindar una doble asesoría a los afiliados que quieran adelantar el trámite de traslado. Por lo anterior, a continuación, le presentamos el resumen de la asesoría realizada.

Si usted considera que existen inconsistencias en la historia laboral que reposa en Colpensiones, le sugerimos solicitar la corrección de la misma por medio de los formatos correspondientes y radicarlos en un Punto de Atención Colpensiones (PAC).

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestra página web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co) link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea, o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090,

**Colpensiones**

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

Continuación Radicado, BZ2024\_17442795-2389767

o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Adriana Sandoval'.

**LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL**  
**Profesional Master 320-08 con asignación de funciones de Director de**  
**Atención y Servicio**

**Colpensiones**

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

**INFORMACIÓN BÁSICA CIUDADANO**

**ASESORÍA RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA**

**Nombre del ciudadano:** ANTONIO JAVIER PEÑALOZA NUÑEZ

**Tipo y Número de documento ciudadano:** Cédula de ciudadanía: 8719372

**Dirección de correspondencia:** CL 144 # 9 - 46 CS 4 BARRIOI CEDRITOS, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTA D.C

**No. Teléfono:** - **No. Teléfono Oficina:** - **Celular:** 3002717224

**Correo electrónico:** apenaloz89@hotmail.com

**INFORMACIÓN DE HISTORIA LABORAL DEL CIUDADANO PARA SIMULACIÓN**

Semanas Historia Laboral Colpensiones	140.43
Semanas reportadas por el ciudadano	0
<b>TOTAL SEMANAS RPM</b>	<b>140.43</b>
Semanas Historia Laboral RAIS	1193.71
Semanas reportadas por el ciudadano	0
<b>TOTAL SEMANAS RAIS</b>	<b>1193.71</b>
Semanas Tiempos Públicos	0
Semanas reportadas por el ciudadano	0
<b>TOTAL SEMANAS TIEMPOS</b>	<b>0</b>

**Colpensiones**

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, BZ2024\_17442795-2389767

<b>PÚBLICOS</b>	
(IBC) Ingreso Base de Cotización para simulación	1300306

### SIMULACIÓN DE PENSIÓN

	<b>Si cotiza 12 meses al año</b>	<b>Si cotiza 9 meses al año</b>	<b>Si cotiza 6 meses al año</b>	<b>Si no continúa cotizando</b>
<b>Proyección de la edad en la cual se pensionaría en el RPM (*).</b>	62.04	62.04	62.04	62.04
<b>Valor proyectado de la pensión al cumplir la edad indicada en la fila anterior.</b>	\$ 3.477.474, 00	\$ 3.477.474, 00	\$ 3.477.474, 00	\$ 3.477.474, 00
<b>Proyección del número de semanas cotizadas al cumplir 57 o 62 años (**).</b>	1.310,86 Semanas	1.310,86 Semanas	1.310,86 Semanas	1.310,86 Semanas
<b>Con base en las proyecciones, si al cumplir 57 años (mujer) o 62 años (hombre) no tiene las 1300 semanas</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

**Colpensiones**

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

<p><b>indispensables para tener el derecho a pensión, podrá seguir cotizando hasta alcanzar el mínimo de semanas o si prefiere, tendrá la alternativa de recibir una indemnización que sustituye la pensión de vejez, correspondiente a los siguientes valores</b></p>				
--	--	--	--	--

\*Los tiempos públicos no cotizados al ISS o a Colpensiones no hacen parte de la indemnización sustitutiva que se proyecta.

La proyección realizada en el marco de la asesoría se trata de un cálculo provisional que no se debe entender como una situación jurídica concreta o como un derecho adquirido en favor del afiliado, teniendo en cuenta que los cálculos son hechos con la información disponible al momento de evaluar la posibilidad de traslado y que algunos parámetros técnicos, como el cambio en el ingreso base de cotización y la

fidelidad de cotización pueden implicar variaciones en la probabilidad de acceder a alguna prestación dentro del régimen o el monto de la misma.

El afiliado es responsable por la veracidad de los datos que suministre para efectos de la preparación de la información de la asesoría por parte de las administradoras, cuando la administradora no dispone o no ha conocido dichos datos y, por ende, los pudo solicitar.

\*Tenga en cuenta que los ciudadanos que a la fecha de la doble asesoría estén a menos de 10 años de la edad de pensión (mujeres  $\geq$  47 años, hombres  $\geq$  52 años), se podrán trasladar si cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 76 de la ley 2381 de 2024: las personas que tengan 750 semanas cotizadas en el caso de las mujeres y 900 semanas para los hombres y para efectos de validación de los requisito únicamente se tendrán en cuenta las semanas efectivamente registradas en la historia laboral mas no las semanas que el ciudadano haya informado verbalmente para efectos de esta asesoría, y serán verificadas al momento de solicitar el traslado de régimen.

**Colpensiones**

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, BZ2024\_17442795-2389767

\*Para las mujeres se debe tener en cuenta el ARTÍCULO 32. LIQUIDACIÓN Y MONTO DE LA PENSIÓN INTEGRAL DE VEJEZ EN EL PILAR CONTRIBUTIVO: (...) En el Componente de Prima Media, para tener derecho a la pensión integral de vejez, el(la) afiliado(a) deberá reunir las siguientes condiciones: Haber cotizado un mínimo de 1.300 semanas en cualquier tiempo. Las semanas mínimas de cotización que se exija a las mujeres para obtener la pensión de vejez a partir del 1° de enero del año 2025 se disminuirán hasta llegar a 1000 semanas de cotización.

A partir del 1° de enero del 2025, se disminuirá en 25 semanas cada año, así:

<b>Año</b>	<b>Semanas</b>	<b>Año</b>	<b>Semanas</b>
2025	1.275	2031	1.125
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000

Por favor responder SI o NO, a las siguientes preguntas:

	<b>SI/NO</b>
1. ¿Conoce los tiempos de permanencia que debe cumplir para solicitar el Traslado de Régimen?	Si
2. ¿Tiene claro el número de las semanas y la edad que requiere para poder acceder a la pensión?	Si
3. ¿Está enterado del derecho que tiene para retractarse de su decisión de traslado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de traslado?	Si
4. ¿Tiene conocimiento de las semanas cotizadas con las que usted cuenta en su Historia Laboral actualmente?	Si
5. ¿Se le ha comunicado que desde la fecha que se solicita la primera asesoría las administradoras del SGP, tienen un máximo de 20 días hábiles para brindarla?	Si
6. ¿Ha comprendido la información acerca de los diferentes tipos de prestación en el Régimen de Prima Media (Pensión de Vejez, Indemnización Sustitutiva, Pensión de Invalidez y Pensión de Sobreviviente)?	Si

#### **Colpensiones**

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, BZ2024\_17442795-2389767

7. ¿Se le ha proporcionado la proyección de pensión y el asesor se la ha explicado?	Si
8. ¿Tiene claro que no puede solicitar el traslado de régimen sin antes recibir la doble asesoría por parte de Colpensiones y los fondos de pensiones privados?	Si
9. ¿Se le ha suministrado la información sobre los mecanismos de protección a la vejez – Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y Pensión Familiar?	Si
10. ¿Se le ha informado que la proyección de pensión que ha recibido es un cálculo provisional y que no debe ser entendida como una situación jurídica concreta o como un derecho adquirido?	Si

Yo, ANTONIO JAVIER PEÑALOZA NUÑEZ, identificado con Cédula de ciudadanía-8719372, declaro que he recibido asesoría por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, acerca de los requisitos y condiciones para realizar el traslado al Régimen de Prima Media RPM, y la simulación de pensión bajo los requisitos del parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1748 de 2014, y la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

---

### Firma ciudadano

Atentamente,  
**Erika Tatiana Malagon Naranjo**  
Agente Contact Center

### Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)



## Resultado de Doble Asesoría

CANAL	FECHA
LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE	27/08/2024

### 1. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Tipo de documento	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO
Cédula de Ciudadanía	8719372	ANTONIO JAVIER PEÑALOZA NUNEZ

### 2. RESUMEN DE LA SIMULACIÓN PENSIONAL

**RESULTADOS PORVENIR**  
Si cotiza 12 meses al año

#### Resultados Porvenir

Edad	Capital			Semanas	Pensión
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total		
62 Años	\$1,044,532,780	\$99,233,079	\$1,143,765,859	1336	\$4,710,200
63 Años	\$1,061,884,584	\$99,233,079	\$1,161,117,663	1357	\$4,802,900
64 Años	\$1,104,701,810	\$99,233,079	\$1,203,934,889	1409	\$5,018,800
65 Años	\$1,149,211,506	\$99,233,079	\$1,248,444,585	1460	\$5,193,300

Si no continua cotizando

#### Resultados Porvenir

Edad	Capital			Semanas	Pensión
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total		
62 Años	\$1,044,532,780	\$99,233,079	\$1,143,765,859	1336	\$4,710,200
63 Años	\$1,061,132,166	\$99,233,079	\$1,160,365,245	1336	\$4,799,800
64 Años	\$1,102,055,943	\$99,233,079	\$1,201,289,022	1336	\$5,007,600
65 Años	\$1,144,559,392	\$99,233,079	\$1,243,792,471	1336	\$5,173,500

### Declaración del Afiliado sobre la asesoría recibida

Manifiesto que conozco sobre la obligación de las administradoras de brindar doble asesoría, una por parte de la administradora de origen y la segunda por parte de la administradora de destino o viceversa, como requisito previo para que proceda la solicitud de traslado de régimen.

Por lo anterior, recibí por parte de Porvenir S.A, asesoría personalizada, en la cual me suministraron información sobre los siguientes puntos:

- Las alternativas para acceder a una pensión de vejez, conforme a mi edad, saldo actual y número de semanas cotizadas, con base en los parámetros exigidos por la superintendencia Financiera de Colombia.
- La proyecciones relativas a edad y capital para acceder a una garantía de pensión mínima de vejez, al igual que las proyecciones relativas a edad y capital para acceder a una devolución de saldos
- Los requisitos para obtener pensión de vejez y sus modalidades, los requisitos para acceder a una garantía de pensión mínima de vejez cuando no sea accede a una pensión de vejez, así como la devolución de saldos

Manifiesto, que la presente asesoría me fue suministrada de forma directa, sencilla, didáctica y en tiempo real, basada en la información reportada y que se encontraba en poder de la administradora origen y destinataria del traslado, atendiendo en todo caso a mi situación particular. Me informaron que tengo el derecho a revisar mi historia laboral y puedo solicitar la inclusión de semanas cotizadas, para lo cual debo proporcionar el salario percibido en dichas semanas.

Me explicaron que las proyecciones realizadas en el marco de la asesoría, se tratan de cálculos provisionales que no se deben entender como una situación jurídica concreta o como un derecho adquirido en favor del afiliado, por cuanto las condiciones pueden variar y son simplemente indicativas, más aún si se tuvo en cuenta semanas recordadas pero no contenidas en mi historia laboral oficial, adicional a que no hay certeza sobre la rentabilidad exacta de un tipo de fondo, y que hay otros factores que pueden modificar el monto de la pensión o la devolución de los saldos tales como el ingreso base de cotización, la fidelidad de cotización, el valor de bono pensional, si lo hay, la tasa de descuento del bono pensional, cuando aplique, cambios en los beneficiarios, y que estas proyecciones no incluyen los aportes voluntarios.

Me explicaron que la vigencia de las asesorías recibida es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo de la segunda asesoría y que una vez radicado el formulario de mi solicitud de traslado se da inicio al término legal para el ejercicio del derecho de retracto (5 días hábiles siguientes a la fecha en la cual haya efectuado la correspondiente selección).

Me indicaron que el formulario de traslado puede radicarse ante cualquiera de las administradoras

También fui informado de las características propias del Régimen de Ahorro Individual, tales como los requisitos para acceder a los excedentes de libre disponibilidad y que el saldo de mi cuenta de ahorro individual es heredable, en caso de inexistencia de beneficiarios.

Declaro que la información que he suministrado a la Administradora para efectos de brindarme la doble asesoría es veraz y a partir de la misma Porvenir efectúo esta asesoría.

Espacio para la entidad receptora

Maria Vasquez Martinez

Nombre \_\_\_\_\_  
Documento de identificación \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Telefono \_\_\_\_\_

Huella Índice Derecho  
(Dato Sensible)